



Resolución No. 1408 de 2019

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

LUISA MARÍA SEGURA RODRÍGUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1061784260, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 07 de junio de 2017.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem en el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, durante el tiempo comprendido del 5 de Septiembre al 19 de Diciembre del 2017 y en la Fiscalía Cinco Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de la Estructura de Apoyo "EDA" de Popayán -Fiscalía General de la Nación, del 1 de Junio al 14 de Diciembre del 2018, de conformidad con el Decreto 1862 de 1989

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **LUISA MARÍA SEGURA RODRÍGUEZ**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1061784260, y acredita que egresó de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.

ARTÍCULO 2.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Febrero 20 de 2019

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Elaboró: pamezquc
Revisó: